



## Resolución de Rectoría R-269-2021

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día primero de noviembre del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Mediante resolución de Rectoría R-246-2021 del 30 de septiembre de 2021, se establecieron una serie de disposiciones referentes al Posdoctorado de la Universidad de Costa Rica.

**SEGUNDO:** Por medio de correo electrónico, la Dirección Financiera de la Universidad remitió información relativa al contenido presupuestario para el año 2022 a esta oficina.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Mediante la resolución R-246-2021, se dispuso lo siguiente:

*13. La persona posdoctorante mantendrá un vínculo laboral con la Institución por un máximo de dos años, por medio de contratos que se renovarán anualmente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de esta resolución. Se ofrecerá un salario bruto mensual equivalente al salario que recibiría un profesor catedrático con 3 años de servicio a la institución y dedicación exclusiva. Esta contratación no genera expectativas futuras de contratación. (subrayado es suplido)*

**SEGUNDO:** Tras un análisis presupuestario realizado por la Dirección Financiera, sobre las implicaciones que acarrearía la disposición transcrita *supra*, a la luz de los objetivos planteados para el Posdoctorado UCR, y tomando en cuenta el presupuesto asignado para el año 2022, esta Rectoría estima que, por un tema de necesidad y conveniencia institucional, así como en procura de la maximización de los recursos, debe modificarse la resolución R-246-2021, en el siguiente sentido:

*13. La persona posdoctorante mantendrá un vínculo laboral con la Institución por un máximo de dos años, por medio de contratos que se renovarán anualmente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 de esta resolución.*



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-269-2021  
Página 2 de 2

*Se ofrecerá un salario bruto mensual equivalente al salario que recibiría un profesor catedrático. Esta contratación no genera expectativas futuras de contratación.*

**POR TANTO  
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**

**RESUELVE:**

1. Modificar lo dispuesto en el punto 13 de la Resolución de Rectoría R-246-2021.

**NOTIFÍQUESE:**

1. A la Comunidad universitaria.
2. Al Consejo Universitario, para su publicación en la Gaceta Universitaria.

UCR | Firmado  
digitalmente

**Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta**  
Rector

MJCP

C.  
Archivo

Adjunto: Resolución R-246-2021



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA